



Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Dirección General de Obras y Servicios Públicos
No. de Oficio: DGOySP/235/2025
Asunto: Licencia de uso de suelo.

PREMIER DE ORIENTE S. DE R.L. DE C.V.
PRESENTE.-

Con fundamento en los Artículos 57 y 62, capítulo II, del alineamiento y Usos de Suelo, del Reglamento de Construcción del municipio de Guasave y en respuesta a su solicitud relativa a la autorización de Licencia de Uso de Suelo, de fecha 07 de febrero del año en curso, para que siga operando un local comercial cuyo giro es **SERVICIO (AGENCIA DE VENTA DE AUTOMOVILES Y TALLER DE SERVICIO DENOMINADO: TOYOTA PREMIER GUASAVE**, el cual se ubica por Carretera Internacional México 15 N°2582 Nte., Zona Industrial, Guasave, Sinaloa.

Al respecto le comunico, que de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guasave y al impulso que esta Administración Municipal le está otorgando a las actividades productivas del sector comercial, Industrial y de servicios, dicha zona es susceptible para la autorización del uso de suelo solicitado por lo que, como base para realizar sus trámites y proyectos, se le otorga:

LICENCIA DE USO DE SUELO

El presente documento tendrá duración de un año y de ninguna manera es licencia de construcción.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto. Se extiende la presente constancia en la ciudad de Guasave, Sinaloa, a los 12 días del mes de febrero del año 2025.

ATENTAMENTE:
"Servimos con amor al pueblo"



ING. RAEL RIVERA CASTRO, DIRECCIÓN GENERAL DE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Y SERVICIOS PUBLICOS. GUASAVE, SINALOA.

C.c.p.- Archivo

13 17

Av. Adolfo López M
 Col. del Bosque, C.P. 81040,
 Guasave, Sin. México
 contacto@guasave.gob.mx
 www.guasave.gob.mx